

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANTEQUERA Y TEBA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Expediente: CONTR 2026/131060

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES DE ANTEQUERA Y TEBA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 313.138,76 €

Duración: 24 meses, con posibilidad de prórroga de la misma duración del contrato inicial

Fecha de inicio prevista: 1 de diciembre de 2026

Partida Presupuestaria: 1800050000 G/31R/22700/29 01

Códigos CPV: 90919200-4 (Servicios de limpieza de oficinas)
90911200-8 (Servicio de limpieza de edificios)
90911300-9 (Servicios de limpieza de ventanas)
90921000-9 (Servicios de desinfección y exterminio)
90923000-3 (Servicios de desratización)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza integral, bacteriostáticos, control de vectores y limpieza de cristales en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores (en adelante CPAs) de Antequera y Teba, centros de titularidad pública y gestión directa por parte de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, para mantener en óptimas condiciones higiénico-sanitarias y de funcionamiento la prestación de los correspondientes servicios sociales y administrativos en los citados Centros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato ha de calificarse como de servicios, dado que su objeto es la prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, en el que se encomienda la gestión de un servicio cuya titularidad es de la competencia de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

La empresa contratista adjudicataria deberá desarrollar los trabajos de limpieza integral, limpieza de cristales, el mantenimiento higiénico sanitario, el mantenimiento de bacteriostáticos así como las labores de desinfección, desratización y desinsectación en los locales de los siguientes Centros de Participación Activa para personas mayores de Málaga:

- **CPA Antequera**
c/ Calzada nº 20, 29200 Antequera (Málaga)
(Superficie: 702 m²)



LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• **CPA Teba**

c/ San Francisco nº 10, 29327 Teba (Málaga)
(Superficie: 483,87 m²)

Dichos centros requieren la existencia de un servicio de limpieza que no puede ser asumido por los medios propios de la Administración, por carecer de los recursos humanos y materiales precisos para ello, por lo que se hace necesario la contratación de este servicio con una empresa habilitada a tal fin.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de 30 de noviembre de 2022 se adjudicaron los lotes 2 y 3 del contrato del servicio de limpieza, bacteriostáticos y control de vectores en diversos Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la provincia de Málaga (expediente CONTR 2022/322927). Los contratos fueron formalizados el 29 de diciembre de 2022, con inicio el 1 de enero de 2023 y una duración inicial de 18 meses, previéndose la posibilidad de prórroga por igual periodo. Posteriormente, mediante Resolución de 30 de mayo de 2024 se acordó su prórroga hasta el 31 de diciembre de 2025, fecha en la que finalizaron.

Con anterioridad a su finalización, se inició un nuevo expediente de contratación para la prestación del servicio de limpieza en los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de Alhaurín el Grande, Cártama, Coín, Antequera, Teba, Ronda, Estepona, Estepona-El Carmen, Vélez-Málaga, Nerja y Torrox (expediente CONTR 2025/489975), cuyo expediente fue aprobado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2025.

No obstante, mediante Resolución de 10 de marzo de 2026 se declaró desierto el Lote 2 de dicho expediente al haber retirado su oferta la empresa inicialmente propuesta como adjudicataria y no existir otras ofertas presentadas.

En consecuencia, actualmente no existe contrato en vigor para la prestación del servicio de limpieza en los citados centros. No obstante, y con el fin de garantizar el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias imprescindibles para su adecuado funcionamiento y para la atención a las personas usuarias, el servicio se está prestando de manera provisional y transitoria mediante la tramitación de contratos menores, limitados estrictamente al tiempo imprescindible y por razones de continuidad del servicio, hasta la formalización e inicio del nuevo contrato. Esta situación provisional no resulta sostenible a medio plazo ni adecuada para la naturaleza y entidad del servicio, por lo que resulta necesario promover un nuevo procedimiento de contratación que permita dotar a la prestación de la estabilidad, planificación y cobertura económica necesarias.

En consecuencia, queda plenamente justificada la necesidad de proceder a la contratación de un nuevo servicio de limpieza, bacteriostáticos y control de vectores, así como de limpieza de cristales, que permita asegurar la prestación ininterrumpida y adecuada de estas funciones esenciales, ya que dichos servicios son imprescindibles para garantizar unas condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar de las personas usuarias de los centros, especialmente tratándose de población especialmente vulnerable.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga carece de los medios personales y materiales necesarios para dar cobertura a las necesidades del servicio de limpieza, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones,

LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



circunstancias que por tanto justifican la necesidad de iniciar el procedimiento para la contratación de dicho servicio con una empresa especializada.

4. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES

El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

Lote 1:

- **Centro de Participación Activa de Antequera**
c/ Calzada nº 20, 29200 Antequera (Málaga)
(Superficie: 702 m²)

Lote 2:

- **Centro de Participación Activa de Teba**
c/ San Francisco nº 10, 29327 Teba (Málaga)
(Superficie: 483,87)

La división del contrato en lotes se justifica por la diferente ubicación de los centros en los que debe prestarse el servicio, constituyendo cada uno de ellos una unidad funcional independiente que permite su ejecución de forma autónoma.

Asimismo, esta división favorece una mayor concurrencia y facilita la participación de pequeñas y medianas empresas en la contratación pública, sin que ello suponga una pérdida de eficiencia en la prestación del servicio. Por todo ello, se considera adecuada la división del contrato en los lotes descritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad del presente contrato es la prevista en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público, “*contrato de servicio*” al entenderse por tal aquel que consiste en prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en los que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

El expediente se llevará a cabo por procedimiento abierto, cuya regulación se encuentra en el artículo 156 de la mencionada ley y mediante tramitación ordinaria, estando sujeto a regulación armonizada (SARA) por la cuantía de su importe.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 24 meses, estando previsto su inicio para el 1 de diciembre de 2026, una vez formalizado el mismo, habiéndose previsto la posibilidad de prórroga de hasta 24 meses. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29. 2 de la LCSP.

7. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Conforme se establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se señala que a los efectos de esta Ley, por presupuesto

LAURA VALLE CARMNONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TOTAL CONTRATO

COSTES DIRECTOS	Salariales	199.696,56 €
	Otros costes directos	17.776,00 €
COSTES INDIRECTOS	Gastos Generales de Estructura (13%)	28.271,44 €
	Beneficio Industrial (6%)	13.048,36 €
TOTAL SIN IVA		258.792,36 €
IVA 21%		54.346,40 €
TOTAL (IVA incluido)		313.138,76 €

Como dispone la LCSP, el presupuesto base de licitación debe ser adecuado a los precios del mercado. Para su determinación se han tenido en cuenta los costes salariales y otros costes directos vinculados a la ejecución del contrato, así como los costes indirectos relativos a los gastos generales de estructura y al beneficio industrial.

Para el cálculo de los costes salariales se han tomado como referencia los términos económicos del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (2024-2025), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 198, de fecha 17 de octubre de 2025 (Código 29000285011982), que se considera vigente al no haberse publicado, a la fecha, un nuevo convenio que lo sustituya.

La estimación de los costes salariales se ha calculado en función del número de personas trabajadoras que actualmente prestan el servicio y que deberán subrogarse cuando tenga lugar el cambio de contratista, de conformidad con el artículo 10 del citado convenio colectivo, conforme a la información disponible en relación con la prestación actual del servicio y sin perjuicio de su eventual actualización por parte de la empresa contratista.

La empresa licitadora que resulte adjudicataria deberá verificar directamente con la empresa saliente y con la representación legal de las personas trabajadoras las condiciones laborales efectivas del personal a subrogar, con ocasión del cambio de contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del citado convenio colectivo, asumiendo las consecuencias que pudieran derivarse de las posibles discrepancias entre la información facilitada y la situación real de las personas trabajadoras.

En el Anexo XVI del presente Pliego se incluye la relación de personal susceptible de subrogación elaborada a partir de la información obrante, a los solos efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

Dado que el convenio colectivo de referencia recoge las tablas salariales hasta el año 2025, y al objeto de mitigar los efectos de la inflación, se ha optado por incrementar los costes salariales en un 4 % anual a partir de 2025, teniendo en cuenta que el período de ejecución del servicio abarca 2026, 2027 y 2028. Asimismo, se ha tenido en cuenta la antigüedad que el personal irá consolidando hasta la finalización del contrato, conforme a los datos aportados por la citada empresa, siendo el complemento de antigüedad equivalente al 4 % del salario base por cada trienio, según establece el convenio colectivo.

Conceptos e importes estimados según el convenio Colectivo de referencia:

LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tablas salariales		2025	2026	2027	2028
Peón limpiador					
	Salario Base	917,32	954,01	992,17	1.031,86
	Plus Convenio	183,65	191	198,64	206,59

Igualmente, se ha verificado que la suma del salario base y de los complementos salariales previstos en el convenio colectivo (incluidos el complemento de antigüedad y las gratificaciones extraordinarias), supera en todo caso el salario mínimo interprofesional vigente para el año 2026. De igual forma, para las anualidades 2027 y 2028, se ha realizado la misma comprobación tomando como referencia un **incremento del 4% del SMI** respecto del año inmediatamente anterior, constatándose igualmente que las retribuciones resultantes superan dicho umbral.

Los importes de referencia del SMI anual en función de la jornada, son los siguientes

HORAS	SMI 2026	SMI 2027	SMI 2028
40	17.094,00	17.777,76	18.488,87
35	14.957,25	15.555,54	16.177,76

El presupuesto base de licitación incluye tanto los **costes directos** como los **costes indirectos** derivados de la ejecución material del contrato.

Entre los costes directos se incluyen los costes salariales del personal adscrito al servicio, que comprenden el salario base, el plus de convenio, el complemento de antigüedad y las gratificaciones extraordinarias previstas en el convenio colectivo de aplicación, consistentes en tres pagas de salario base y antigüedad. A dichos costes se añade el correspondiente coste de cotizaciones a la Seguridad Social, estimado en un 34,25 % para el año 2026, un 34,33 % para el año 2027 y un 34,42 % para el año 2028, de conformidad con el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) previsto para dichas anualidades.

La estimación de los costes salariales se ha calculado en función del número de personas trabajadoras que actualmente prestan el servicio y que deberán subrogarse cuando tenga lugar el cambio de contratista, de conformidad con el artículo 10 del citado convenio colectivo, tomando como referencia la información disponible en relación con la prestación actual del servicio, e incluyen:

Lote 1: Antequera:

- Peón Limpiador/a 1: jornada de 35 horas semanales. 10 trienios en 2026 y 2027 y 11 trienios en 2028.
- Peón Limpiador/a 2: jornada de 35 horas semanales. 15 trienios en 2026 y 2027 y 16 trienios en 2028.

Lote 2: Teba

- Peón Limpiador/a 3: jornada de 35 horas semanales. 11 trienios en 2026, 2027 y 2028.

Por otro lado, a los efectos de lo establecido en el artículo 100.2 de la LCSP, relativo a la obligación de indicar de forma desglosada los costes salariales, con desagregación por género y categoría profesional, el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (2024-2025), de aplicación al presente contrato, no establece diferencias retributivas por razón de género, al consagrar en su artículo 13 el principio de no discriminación en las relaciones laborales.

En cuanto a la desagregación por categoría profesional, se ha recogido el número de personas trabajadoras a subrogar por cada categoría o grupo profesional, siendo la totalidad de las mismas de la categoría de Peón limpiador/a.

Quedando los costes salariales de la siguiente forma:

Para el Lote 1:

LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Peón Limpiador/a 1	Mensual 2026	Anual 2026	Mensual 2027	Anual 2027	Mensual 2028	Anual 2028
Salario Base	834,76	10.017,12	868,15	10.417,80	902,88	10.834,56
Plus de Convenio	167,13	2.005,56	173,81	2.085,72	180,77	2.169,24
Trienios:						
2026 = 33,39	333,90	4.006,80				
2027 = 34,73			347,30	4.167,60		
2028 = 36,12					397,32	4.767,84
Subtotal		16.029,48		16.671,12		17.771,64
Pagas Ext.	1.168,66	3.505,98	1.215,45	3.646,35	1.300,20	3.900,60
Coste Salarial		19.535,46		20.317,47		21.672,24
Seguridad Social		6.690,90		6.974,99		7.459,59
TOTAL		26.226,36		27.292,46		29.131,83

Peón Limpiador/a 2	Mensual 2026	Anual 2026	Mensual 2027	Anual 2027	Mensual 2028	Anual 2028
Salario Base	834,76	10.017,12	868,15	10.417,80	902,88	10.834,56
Plus de Convenio	167,13	2.005,56	173,81	2.085,72	180,77	2.169,24
Trienios:						
2026 = 33,39	500,85	6.010,20				
2027 = 34,73			520,95	6.251,40		
2028 = 36,12					577,92	6.935,04
Subtotal		18.032,88		18.754,92		19.938,84
Pagas Ext.	1.335,61	4.006,83	1.215,45	4.167,30	1.300,20	4.442,40
Coste Salarial		22.039,71		22.922,22		24.381,24
Seguridad Social		7.548,60		7.869,20		8.392,02
TOTAL		29.588,31		30.791,42		32.773,26

Para el Lote 2:

Peón Limpiador/a 3	Mensual 2026	Anual 2026	Mensual 2027	Anual 2027	Mensual 2028	Anual 2028
Salario Base	834,76	10.017,12	868,15	10.417,80	902,88	10.834,56
Plus de Convenio	167,13	2.005,56	173,81	2.085,72	180,77	2.169,24
Trienios:						
2026 = 33,39	367,29	4.407,48				
2027 = 34,73			382,03	4.584,36		
2028 = 36,12					397,32	4.767,84
Subtotal		16.430,16		17.087,88		17.771,64
Pagas Ext.	1.202,05	3.606,15	1.215,45	3.750,54	1.300,20	3.900,60
Coste Salarial		20.036,31		20.838,42		21.672,24
Seguridad Social		6.862,44		7.153,83		7.459,59
TOTAL		26.898,75		27.992,35		29.131,83



Asimismo, se han incluido otros costes directamente vinculados a la prestación del servicio, tales como la sustitución del personal durante los periodos de vacaciones, tomando como referencia a una mensualidad del coste salarial total de cada trabajador a sustituir sin trienios. Dado que la fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de diciembre de 2026, no se ha contemplado la sustitución por vacaciones correspondiente a dicha anualidad, efectuándose el cálculo únicamente para los ejercicios 2027 y 2028, con los siguientes importes :

Ejercicio 2027:

Sustitución vacaciones lote 1: 3.972,07

Sustitución vacaciones lote 2: 1.950,66

Ejercicio 2028:

Sustitución vacaciones lote 1: 4.183,52

Sustitución vacaciones lote 2: 2.030,33

De forma que,

COSTES SALARIALES PARA UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 24 MESES

	PERSONAL	2026	2027	2028	TOTAL
Lote 1 (Antequera)	Limpiador/a	4.651,22	62.055,95	60.581,23	127.288,40
Lote 2 (Teba)	Limpiador/a	2.241,56	29.942,91	28.565,32	60.749,79
TOTAL CONTRATO		6.892,78	91.998,86	89.146,55	188.038,19

A estos costes salariales debe añadirse los gastos derivados del absentismo, estimados en un 6,2 % sobre los costes salariales y de sustitución por vacaciones (porcentaje obtenido del Informe de Absentismo Laboral correspondiente a 2024, elaborado por Randstad Research). Lo que supone un total de 11.658,37 euros, de los cuales 7.891,88 euros corresponden al lote 1 y 3.766,49 euros al lote 2.

En consecuencia, el importe total de los gastos salariales asciende a 199.696,56 euros, distribuidos en 135.180,28 euros para el lote 1 y 64.516,28 euros para el lote 2.

A estos costes deben añadirse, asimismo, los correspondientes al vestuario, seguros y revisiones médicas del personal, así como los materiales de limpieza y otros consumibles necesarios para la prestación del servicio. Igualmente, se incluyen los gastos derivados de los servicios de control de plagas, bacteriostáticos y prevención de la legionela.

Por su parte, entre los costes indirectos se consideran los gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, estimados en un 13 %, así como el beneficio industrial, fijado en un 6 %. Ambos porcentajes se aplican sobre los costes directos, de conformidad con lo dispuesto, por analogía, en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a otros gastos directos e indirectos se ha estimado lo siguiente por centro y trabajador:

			24 meses	Lote 1 (2 trabajadores)	Lote 2 (1 trabajador)	Total contrato
Revisión médica	60 €/año		120,00	240,00	120,00	362,00
Seguro inv/muerte	80 €/año		160,00	320,00	160,00	480,00
Ropa:	empleado/año					
pantalón	35,00	70,00	140,00	280,00	140,00	420,00
bata	25,00	50,00	100,00	200,00	100,00	300,00
rebeca	30,00	60,00	120,00	240,00	120,00	360,00
zapatos	40,00	80,00	160,00	320,00	160,00	480,00
Total ropa	260,00		520,00	1.040,00	520,00	1.560,00
Legionela	1.500,00		3.000,00	3.000,00	3.000,00	6.000,00
8 bacteriostáticos por centro a 3 € la recarga (bimensual)	Bacteriostáticos	144,00	288,00	288,00	288,00	576,00
4 veces al año por centro (trimestral)	DDD-desratización	250€/visita/ centro	2.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00
Gastos materiales y otros		100 €/mes/centro	2.400,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00

Resumen de costes por lote y total del contrato

A partir de los costes laborales y del resto de costes directos asociados a la prestación del servicio —vestuario, revisiones médicas, seguros, materiales, control de plagas, bacteriostáticos y prevención de la legionela— se obtiene el siguiente resumen económico por lote y para el total del contrato.

Sobre dichos costes directos se aplican los gastos generales de estructura, estimados en un 13 %, y el beneficio industrial, fijado en un 6 %, de conformidad con lo dispuesto, por analogía, en el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El resultado es el siguiente:

	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL CONTRATO
Costes laborales	135.180,28	64.516,28	199.696,56
Vestuario	1.040,00	520,00	1.560,00
Revisiones médicas	240,00	120,00	360,00
Seguro inv/muerte	320,00	160,00	480,00
Legionela	3.000,00	3.000,00	6.000,00
Bacteriostáticos	288,00	288,00	576,00
DDD-desratización	2.000,00	2.000,00	4.000,00
Gastos materiales	2.400,00	2.400,00	4.800,00
Subtotal:	171.917,26	86.875,10	258.792,36
Gastos Generales Estructura (13%)	18.780,88	9.490,56	28.271,44
Beneficio 6%	8.668,10	4.380,26	13.048,36



Total	171.917,26	86.875,10	258.792,36
IVA 21%	36.102,63	18.243,77	54.346,40
TOTAL CON IVA	208.019,89	105.118,87	313.138,76

En consecuencia, el presupuesto total del contrato, IVA incluido, asciende a 313.138,76 euros, distribuido entre el Lote 1 y el Lote 2 conforme al detalle anterior.

El **valor estimado del contrato se fija en 517.584,72 euros, sin incluir el IVA** y se ha determinado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga del contrato por un máximo de 24 meses: Importe del contrato inicial sin IVA (258.792,36 euros) más importe de la posible prórroga (258.792,36 euros), ascendiendo a 517.584,72 euros, IVA excluido; por lo que superando el umbral establecido en el artículo 22.1.b) de la LCSP, queda sujeto a regulación armonizada.

Siendo **el valor estimado de los lotes:**

- **Lote 1: 343.834,52 euros** (171.917,26 euros + prórroga por el mismo importe)

- **Lote 2: 173.750,20 euros** (86.875,10 euros + prórroga por el mismo importe)

Método de cálculo: importe del lote, excluido IVA más importe de la posible prórroga.

No se contempla la posibilidad de modificación de este contrato al alza.

8. ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

La fecha de inicio está prevista para el 1 de diciembre de 2026, con un plazo de duración de 24 meses. Por tanto, se trata de un gasto de naturaleza plurianual de conformidad con el art. 40 del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública en la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la mensualidad correspondiente a los meses de diciembre se imputan a la anualidad siguiente, la distribución de anualidades queda como sigue:

Anualidad	Importe	Partida presupuestaria
2027	156.569,38	1800050000 G/31R/22700/29 01
2028	156.569,38	1800050000 G/31R/22700/29 01

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación será abierto mediante tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, para la valoración de las proposiciones y la selección de la mejor oferta se emplearán una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de modo que la empresa adjudicataria sea la que presente la oferta que mejor combine, los criterios relacionados con los costes (el precio y las mejoras), con los límites de las ofertas anormalmente bajas.

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica (Máximo 70 puntos)

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (OF) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (70)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (Máximo 30 puntos)

1. COMPROMISO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE UNA BOLSA DE CRÉDITO HORARIO ANUAL a favor del órgano contratante para disponer de ella cuando por razones excepcionales así lo requieran, tanto en la franja horaria en que se prestara el servicio como fuera de ella, sin coste alguno para el órgano de contratación (Máximo 10 puntos):

- Por ofrecer 30 horas anuales gratuitas, 10 puntos.
- Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de una simple regla de tres.
- Obtendría 0 puntos la entidad que no ofrezca esta mejora.

2. RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS. Se valorará la colocación en cada uno de los centros objeto del contrato de un contenedor adecuado al residuo, así como la retirada del mismo con la periodicidad indicada y su depósito en los contenedores adecuados a tal fin (Máximo 10 puntos).

- a) Contenedor de papel y cartón, retirada con periodicidad mensual: 3 puntos
- b) Contenedor para plásticos, retirada con periodicidad mensual: 3 puntos
- c) Retirada de enseres, materiales o mobiliario desde el centro a un punto limpio o para su traslado a un almacén u otro espacio indicado por el órgano de contratación donde quede garantizado su correcto depósito (3 veces al año por centro/sede): 4 puntos

3. DOTACIÓN DE ALFOMBRA Y ENFUNDADORES DE PARAGUAS, (5 puntos)

La empresa licitadora que oferte el suministro y mantenimiento de una alfombra enrollable de 0,84*2 metros (aprox.) antisuciedad y antideslizante, para la entrada a cada uno de los centros con una frecuencia de cambio semestral y una máquina enfundadora de paraguas por cada Centro, obtendrá 5 puntos.

En caso de no ofertarse ambas cosas, se obtendría cero puntos.

Los bienes deberán ser suministrados en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato. En caso de rotura, deterioro o sustracción, deberán ser sustituidos en el plazo máximo de una semana a contar desde la comunicación fehaciente (incluido correo electrónico) realizada por la persona responsable del contrato, o en su defecto, persona en quien delegue.

4. DOTACIÓN DE DISPENSADORES AUTOMÁTICOS DE AMBIENTADOR (5 puntos)

LAURA VALLE CARMONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Suministro, instalación y mantenimiento de dispensadores automáticos de ambientador en todos los baños de cada centro, incluida la reposición de los productos con frecuencia mensual o inferior, si fuera necesario.

Los dispensadores deberán estar instalados y en perfecto estado de funcionamiento en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato. En caso de rotura, deterioro o sustracción, los mismos deberán ser reparados o sustituidos en el plazo máximo de una semana a contar desde la comunicación fehaciente (incluido correo electrónico) realizada por la persona responsable del contrato, o en su defecto, persona en quien delegue.

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los criterios de solvencia económica y financiera así como los criterios de solvencia técnica o profesional serán los recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tal y como establece el artículo 74 de la LCSP.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- De carácter medioambiental:

Se deberá promover el empleo de productos químicos con baja toxicidad, alta biodegradabilidad e igual eficacia que productos equivalentes, así como productos higiénicos exentos de sustancias superfluas como perfumes, colorantes y de fibra reciclada según proceda.

En concreto, la utilización de productos de limpieza deben cumplir con los siguientes requisitos ambientales:

- Biodegradables.
- No tóxicos, no cancerígenos y no mutagénicos.
- Que no dañen la capa de ozono.
- Envasados en recipientes elaborados con materiales reciclables.
- Que dispongan de distintivos de calidad medioambiental, es decir que cumplan con los criterios de sustancias peligrosas definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalentes.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición especial, el responsable del contrato podrá, en cualquier momento de la ejecución del contrato, verificar su cumplimiento por el adjudicatario mediante medios de prueba que contengan una relación detallada de los productos que se emplean (albaranes, facturas o justificantes de la adquisición del material, u otros).

12. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los daños de cualquier naturaleza que por negligencia, impericia o imprudencia se ocasionen durante la vigencia del contrato en las instalaciones durante el desarrollo de los trabajos del servicio contratado o como consecuencia de los mismos, o los que se causen a terceras personas, a bienes situados en las dependencias de los centros objeto de esta licitación o a su personal dependiente, serán responsabilidad del adjudicatario.

La entidad adjudicataria deberá formalizar un seguro de responsabilidad civil, por el importe establecido en el PCAP. Asimismo, aportará el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la vigencia del contrato.

La fijación de la cuantía de la cobertura no es cláusula limitativa de la responsabilidad del licitador.

LAURA VALLE CARMNONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



13. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en los Pliegos. Las empresas licitadoras se obligan, caso de resultar adjudicatarias, a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente preste el servicio.

De acuerdo con el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Málaga y provincia (2024-2025), el personal adscrito al servicio que cumpla los requisitos establecidos en el citado Convenio Colectivo deberá ser subrogado por la nueva empresa adjudicataria del contrato, que se subrogará en los derechos y obligaciones laborales que correspondan. A estos efectos, la información relativa al personal susceptible de subrogación conforme a los datos disponibles, sin perjuicio de su posible actualización por parte de la empresa contratista.

14. RÉGIMEN DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante abonos parciales por mensualidades vencidas, por la parte proporcional del precio del contrato que corresponda al periodo de ejecución transcurrido, previa expedición de la correspondiente factura por la empresa adjudicataria, y del Acta mensual de conformidad (Anexo IV) emitida por la Dirección del centro de que los trabajos se han realizado conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Ésta será remitida a la persona Responsable del contrato antes del día 10 del mes siguiente al que correspondan los servicios realizados, a través de correo ordinario, electrónico.

La Administración aprobará los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los 30 días desde su presentación en el Punto General de entrada de Facturas electrónicas.

La dirección electrónica de este Punto General de entrada de facturas electrónicas es el siguiente:
<https://face.gob.es/es>

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL,
Fdo.: Laura Valle Carmona

LAURA VALLE CARMNONA		15/04/2026 12:21:37	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw0744H8139rsLR8LYWQ25nxS8X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	